



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 06 de marzo de 2024

Oficio AMC-OFI-0021130-2024

**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL EMPLEO AGENTE DE  
TRÁNSITO CÓDIGO 340 GRADO 17.**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1960 DE  
2019)**

Se elabora el presente estudio técnico con el fin de proveer en encargo el empleo Agente de Tránsito código 340 grado 17, el cual tiene un salario mensual de \$3.772.848 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 *"Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones"*.

**I. Identificación del Empleo con Vacancia temporal a proveer:**

EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DE LA VACANTE	TITULAR DEL EMPLEO	MOTIVO DE LA VACANCIA
Agente de Tránsito código 340, grado 17.	Dirección Administrativa de Tránsito y Transporte DATT	Javier Meléndez Martínez	Retiro del servicio de su titular

I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	TECNICO
DENOMINACION DEL EMPLEO:	AGENTE TRÁNSITO
CODIGO:	340
GRADO:	17
Nº DE CARGOS:	02/01/01/01
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUEJERÍA LA SUPERVISIÓN DIOECIA
II. ÁREA FUNCIONAL	
TRÁNSITO	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Ejercer vigilancia, control y regulación al tránsito de vehículos en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito y las normas de transporte público, con el propósito de mejorar la movilidad y seguridad tanto vehicular como peatonal.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejercer funciones de policía judicial, de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito, garantizando el desarrollo de los procesos.	
2. Orientar a la comunidad sobre el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos, con el fin de fomentar la cultura vial que garantice el bienestar de la comunidad.	
3. Realizar informes técnicos de los diferentes tipos de accidentes de tránsito de acuerdo con los lineamientos establecidos, e informarlos a las dependencias responsables del proceso o a las autoridades competentes en los términos que establece la ley.	
4. Designar sistemas de control y demás informes, por violaciones a las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento ya sea por medio de cámaras o en forma presencial, con el fin de establecer sanciones a las personas que infringen a la Ley y así mejorar la cultura vial de la ciudad.	
5. Realizar los vehículos retenidos por violación a las normas de transporte y al Código Nacional de Tránsito a los lugares autorizados, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales.	
6. Revisar los documentos relacionados con el cumplimiento de las normas ambientales de tránsito y transportes, propendiendo por el mejoramiento de la calidad del aire y disminución de los niveles de contaminación ambiental.	
7. Realizar los vehículos retenidos por violación a las normas de transporte y al Código Nacional de Tránsito a los lugares autorizados, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes emitidas por las autoridades competentes y demás disposiciones legales.	



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

8. Ejercer el autocontrol en las funciones asignadas.	
9. Auditar las normas del Sistema de Gestión de Calidad.	
10. Las demás que le asigne la autoridad competente, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
1. Herramientas Ofimáticas, Internet, Outlook	
2. Conocimiento en manejo de archivo	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Categorías	
Por Nivel Jerárquico	
1. Aprendizaje continuo	1. Confiabilidad técnica
2. Orientación a resultados	2. Disciplina
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Responsabilidad
4. Compromiso con la organización	
5. Trabajo en equipo	
6. Adaptación al cambio	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Especialista	
Formación Académica	
Título de RA3 III (Especialista)	
Resolución 049141 y 1711 de junio 26 de 2009	
- Ser colombiano con situación militar de "básico"	
- Poseer licencia de conducción de segunda (D2) y cuota (14) Caragente como mínimo.	
- No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena o hechas de la libertad, excepto por delitos políticos o pasivos	
- Ser mayor de edad.	
- Certificación de 60 Horas en EDUCACIÓN INFORMAL Programa: CURSO ANONIMATO DE CAPACITACION EN TRANSITO	
Condiciones de Salud Ocupacional	
No presentar lesiones físicas o morales que limiten el ejercicio de las funciones del cargo. Pasar por el citado Rficio y síndacate que permita realizar funciones propias de empleo.	
- Capacidad de trabajo en situaciones de crisis.	
Verificar sobre D21 meses de experiencia "Rficio anexo"	

La Ley 909 de 2004, artículo 24, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Criterio Unificado 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil, definen los requisitos para acceder al derecho preferencial del encargo, así:

- a) *Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente;*
- b) *Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;*
- c) *No tener sanción disciplinaria en el último año;*
- d) *Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria;*
- e) *El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad."*

En virtud de lo anterior, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa de Talento Humano procederá con la identificación de aquellos servidores públicos de carrera administrativa, pertenecientes a la planta de la Alcaldía de Cartagena que desempeñan el empleo inmediatamente inferior y cumplen los requisitos para el ejercicio del empleo Agente de Tránsito código 340, grado 17.

En caso de no existir servidor que cumpla con los requisitos para ser encargado, se continuara con el análisis de las hojas de vida de los demás servidores de la planta de la Alcaldía de Cartagena, descendiendo en los diferentes niveles de la escala salarial.

- II. **Identificación de servidores titulares del empleo inmediatamente inferior al empleo ofertado – Técnico Operativo código 314 Grado 15, que cumplen con los requisitos exigidos en el manual de funciones.**



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Revisada la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Cartagena, se constató que no existen servidores titulares del empleo técnico operativo código 314 Grado 15, que cumplen con el perfil de estudio requerido en el Manual Especifico de Funcione y Competencias Laborales, toda vez que no se evidencia en sus historias laborales; curso aprobado de capacitación en tránsito, en consecuencia se procede con el estudio de las hojas de vida de los servidores pertenecientes a los empleos de los niveles 13, 11, 07, 03 y 01, para determinar cuáles de ellos cumplen los requisitos del encargo.

**III. Identificación de servidores públicos titulares de los empleos inferiores en la escala jerárquica (todos los del nivel asistencial), que cumplen con los requisitos exigidos en el manual de funciones, así:**

DESIGNACION DE EMPLEO	CODIGO	GRADO
Secretario Ejecutivo Del Despacho Del Alcalde	436	23
Conductor	480	21
Teniente De Bomberos	419	19
Auxiliar Administrativo	407	15
Secretario	440	13
Sargento De Bomberos	417	11
Auxiliar Area Salud	412	09
Cabo De Bomberos	413	07
Auditar Administrativo	407	07
Auditar Area Salud	412	07
Secretaria	440	07
Bombero	475	05
Auxiliar Administrativo	407	03
Secretario	440	03
Auditar De Servicios Generales	470	01
Ayudante	472	01
Cebador	477	01
Guardia	486	01
Operario	487	01

Revisada la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Cartagena, se constató que no existen servidores públicos pertenecientes al nivel asistencial, que cumplen con el perfil de estudio requerido en el Manual Especifico de Funcione y Competencias Laborales, toda vez que no se evidencia en sus historias laborales, curso aprobado de capacitación en tránsito.

**CONCLUSIÓN**

De conformidad con el análisis antes expuesto, la vacante del agente de tránsito código 340, grado 17, no podrá ser provista a través de la figura de encargo, en razón a que no existen servidor público perteneciente a la planta de la Alcaldía Mayor de Cartagena, que cumpla con los requisitos de estudio exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales (Curso aprobado de capacitación en tránsito).

En virtud de lo anterior, una vez en firme el presente estudio técnico, se podrá proceder de conformidad con lo establecidos en la Ley 909 de 2004, artículo 25.

Cordialmente,

YIRA TATIANA

Firmado digitalmente por YIRA  
TATIANA MORALES CASTRO  
Fecha: 2024.03.20 10:26:23 -05'00'

MORALES CASTRO

YIRA TATIANA MORALES CASTRO

Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Carlos Mairo Ospino Eljaiek - Asesor Externo DATH

Informe: Libia Rodríguez - Técnico.